



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **513** DE

(**07 NOV 2018**)

Por la cual se otorgan Becas.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA** cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos respectivamente”.

Para tal efecto, las Instituciones se proponen el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC, con el fin de formarlos en los programas Técnico-Profesionales que seleccionen en condición de becados.

Para conservar dicha condición, los estudiantes deben mantener un promedio de **tres puntos dos (3.2)** mínimo, aunque se hace una excepción al inicio del primer ciclo por las dificultades que tienen con el idioma español.

Que, en observancia a **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, enmarcadas dentro del Convenio con **ASOAJHA**, la ETITC tiene capacidad de recibir los estudiantes postulados cada año, con un cubrimiento del nivel Técnico Profesional, nivel de Tecnología y nivel Profesional.

Que, **ASOAJHA** postuló con beca total al joven **LUCNER JOSEPH** para iniciar los estudios correspondientes en el primer semestre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una beca de 100% para cursar los estudios correspondientes al primer semestre de 2019, por cumplir con lo establecido en **Actividades Académicas**, estipuladas en el marco del convenio suscrito al estudiante que se relaciona a continuación:

NOMBRE	PASAPORTE Nº	FACULTAD
LUCNER JOSEPH	PP 4199343	SISTEMAS

ARTÍCULO 2º.- Con base a lo estipulado en la Cláusula Primera -**Actividades Académicas**- del Convenio Suscrito, el becario debe obtener un promedio académico de Tres Punto Dos (3.2) mínimo en cada semestre.

ARTICULO 3º.- El becario deberá cumplir con las exigencias legales de ingreso y permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios.

ARTICULO 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al representante legal de LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA**, Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, ORII y Tesorería de la ETITC.

ARTICULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **07 NOV 2018**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Doris Hernández Dukova, Directora Oficina ORII
Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés, Jurídica de Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General